

fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial.—61.913.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 487/2008-I se ha declarado, mediante auto de fecha 15 de octubre de 2008 el concurso de «Cadecsa Comercial, S.A.U.», con domicilio en Barcelona, calle Valencia, n.º 243-245, 3.º, 3.ª La deudora ha solicitado su liquidación.

Se ha designado como Administrador concursal a: Emili Sapena Parra (Economista), con domicilio en Sant Cugat del Vallés, calle Rosselló, n.º 12, 2.º, 2.ª

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.004.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 732/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 16 de octubre de 2008 el concurso de Torestamp, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Francia, sin número, de Castellví de Rosanes (Barcelona). Se ha designado como Administrador Concursal a don José Antonio Regalado Morillas (Auditor de Cuentas), con domicilio en Rambla Catalunya, 54, principal (Barcelona), teléfono 93 216 02 61. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también del Juzgado Decano de Martorell.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Hompanera González.—62.618.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 625 de 2008, en el que se ha dictado con

fecha 10 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a don José Tous Tonda y doña María Asunción Blázquez Salabert y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Solicitante: Don José Tous Tonda y doña María Asunción Blázquez Salabert, con domicilio en Cerdanyola del Vallés, calle Sant Jeroni, número 15.

Concurrada: Los mismos que los solicitantes.

Administrador/es concursal/es: Don José Antonio Regalado Morillas (Auditor), con domicilio en Barcelona, rambla Catalunya, número 54, principal.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—62.622.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso necesario 342/2008 6.

Tipo de concurso: Necesario abreviado.

Entidad instante del concurso: Agencia de Transportes Salvador, Sociedad Limitada.

Fecha de presentación de la solicitud: 9 de junio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 25 de julio de 2008 modificado por Auto de 3 de septiembre de 2008

Entidad concursada: Ferro Proyectos y Obras, Sociedad Limitada.

Administradores concursales: Don Carlos Rodríguez Conde, con número identificación fiscal 40907402-Q domiciliada en Plaza Tetuán, 23, 4.º, 2.ª de Barcelona, como Abogado.

Facultades del concursado: Se ordena la suspensión de las facultades de la concursada de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos que hayan de integrarse en las masas del concurso, siendo sustituida en tales facultades por la administración concursal.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.658.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 408/05 referente al concursado Transogir, S.L., por auto de fecha tres de octubre de dos mil ocho se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil Transogir, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 3 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.873.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 1158/2007 se ha acordado, mediante Auto de esta fecha, la apertura de la fase de liquidación de oficio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la ley concursal, don Francesc Giró Roura, con DNI 40.424.094-F y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143-1 primero de la Ley Concursal, al no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna propuesta de convenio. Déjese sin efecto el señalamiento acordado para la celebración de la junta de acreedores para el día 19 de noviembre de 2008, a las 10,00 horas. Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley concursal. Anúnciese por edictos la apertura de oficio de la fase de liquidación, que se fijaran en el tablón de anuncios de este juzgado y se publicaran en el Boletín Oficial del Estado y en Diari de Girona. Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Civil de Flaça, haciéndole saber del cierre de la fase de convenio, la apertura de la fase de liquidación, la suspensión de las facultades de administración y disposición patrimoniales, que serán asumidas por la administración concursal y ordenándose la anotación de las anteriores circunstancias en el libro 140, página 36 de la sección primera de ese Registro Civil, así como el Registro de la Propiedad de Figueras, ordenándose la práctica de la anotación preventiva en los folios registrales de las fincas correspondientes, de las circunstancias anteriormente manifestadas. Entréguese en debida forma a la Procuradora, doña Inmaculada Biosca Boada, los mandamientos y oficios correspondientes para la práctica inmediata de las anotaciones acordadas. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezarán testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144 en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 9 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez.—62.637.